ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4447 DE 2022
(19 de octubre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-012 DE 2022

El alcalde del Municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la secretaría de movilidad realizó los estudios y documentos previos y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el análisis del sector, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtió a través de la plataforma SECOP II las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección concurso de méritos abierto No CMA-012-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través de concurso de méritos abierto, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, por tratarse de servicios de consultoría.

Que por el término y para los efectos señalados en el decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, y el proyecto de pliego electrónico de condiciones del concurso el día 23 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II, página www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales, fueron resueltas por la entidad y las respuestas publicadas a través de SECOP II página www.colombiacompra.gov.co, los aspectos que fueron acogidos por la entidad fueron incorporadas al pliego de condiciones definitivo.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) americanos es decir la suma de COP ($562.000.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, era susceptible de limitarse a Mipymes sin embargo no se recibieron solicitudes en tal sentido, por tanto no se limitó a Mipymes.

Que se contó con la siguiente disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del concurso de méritos.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4447 DE 2022
(19 de octubre)

CDP No.2022001748 de fecha 10/08/2022			
	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SEC	2310	SECTOR MOVILIDAD	
PROG	231030	PROGRAMA: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía	
PROYEC	2310302424092020 251750005	PROYECTO: Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y segura en el municipio de Chía	$100.000.000
PRODUC	2310302424092020 251750005 2409025	Documentos normativos	
RUBRO CCPET	2310302424092020 25175000524090252. 3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACION	$90.000.000
FUENTE	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	$10.000.000
CPC	83115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$100.000.000

Que en presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), incluido el IVA y demás impuestos de orden nacional como departamental y local, según recursos de la vigencia 2022 con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes rubros:

Que el pliego electrónico de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos del concurso, estuvieron disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que mediante la Resolución No. 4217 de 05 de octubre de 2022, la Administración Municipal ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No CMA-012-2022, se designó el comité evaluador y se publicó el pliego electrónico de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que el 11 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en el cronograma del concurso de méritos, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección a través de la plataforma Secop II verificando que se recibió una (1) oferta presentadas por:

CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS. SIGLA: CIAT COLOMBIA SAS. NIT. 900.945.511-2.

Que la oferta fue evaluada por parte de comité evaluador designado cuyo informe de evaluación se publicó en la página del SECOP II corriendo traslado al oferente.

No	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				PONDERABLES	
		ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTOS	ESTADO
1	PROPONENTE: CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS. SIGLA: CIAT COLOMBIA SAS. NIT. 900.945.511-2	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	74.5	HABILITADO

Que revisada a propuesta económica, se verificó que la misma se presenta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000), equivalente al 100% del presupuesto oficial.

Que, de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra eficiente "La comparecencia de un sólo proponente no invalida el proceso licitatorio, de selección abreviada o de concurso de méritos, por lo que no puede declararse desierto el mismo y el oferente único tiene derecho a que su oferta sea la adjudicataria, salvo que se trate de un contrato

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

de concesión para la asignación de espectro electromagnético. En todo caso, si la entidad estatal requiere un puntaje mínimo en el pliego de condiciones, el proponente debe cumplirlo para poder ser el adjudicatario del contrato."[1]

Que el comité evaluador una vez realizada la revisión de la oferta económica, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al único proponente por encontrarse habilitado en todos los aspectos establecidos en el pliego electrónico de condiciones definitivo del concurso de méritos.

Que el proceso de selección se adelantó con estricto sometimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de la oferta, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo el concurso de méritos abierto No CMA-010-2022 y el contrato que de él se deriva.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa encarga del municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS**. SIGLA: CIAT COLOMBIA SAS. NIT. 900.945.511-2, representado por ANDRÉS MANUEL PINZÓN MENDEZ identificado con la cédula de ciudanía número 80.894.027 el concurso de méritos abierto No CMA-012-2022, y el contrato que de él se deriva cuyo objeto consiste en: REALIZAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), incluido el IVA y demás impuestos que se causen, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta económica, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado con la adjudicación, advirtiéndole que contra el mismo no proceden recursos.

La notificación se entiende realizada con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, proceso CMA 012-2022.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022

Alejandra Rodríguez

LUZ ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
Alcaldesa Municipal de Chía (E)

Elaboro: Oswaldo Díaz Pérez. Profesional Especializado
Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez. Jefe oficina de Contratación

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000002890_-_proponente_unico/4201714000002890_-_proponente_unico-original.pdf

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co